



**RESOLUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT POR LA QUE SE APRUEBA
EL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE PARA EL EJERCICIO 2026**

El control financiero permanente (en adelante, CFP) tiene por objeto verificar, de forma continua, la situación y el funcionamiento de los órganos y entidades dependientes de la Generalitat en el aspecto económico-financiero, a fin de comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que les rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera y, en particular, al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, equilibrio financiero y deuda pública.

El artículo 96 de Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones (en adelante, Ley 1/2015), establece que la Intervención General de la Generalitat determinará en un plan anual de control financiero permanente, las actuaciones a realizar para el correspondiente ejercicio y su alcance.

Por ello, tomando en consideración tanto los medios disponibles como las prioridades existentes, en el presente plan anual de control financiero permanente se establecen las actuaciones a efectuar durante el ejercicio 2026, con detalle del objeto y alcance que se establece en el anexo que acompaña a la presente resolución.

A las habituales actuaciones de CFP establecidas por Ley o Acuerdo del Consell, tales como: contratación menor, anticipos de caja fija, expedientes particulares de gastos de personal y acción concertada, se introduce un control sobre las retribuciones derivadas de los programas específicos de productividad de la Conselleria de Sanidad y sobre las obligaciones que se deriven de los contratos centralizados, acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición de la Central de Compras de la Conselleria de Sanidad, ambos controles establecidos por Acuerdo del Consell de 3 de junio de 2025.

También se reitera en el Plan, las actuaciones de CFP sobre las ayudas concedidas en el marco de gestión de los efectos producidos por la DANA en el que la función interventora sea sustituida por CFP de acuerdo con las bases reguladoras que regulan las mismas, así como sobre los expedientes de contratación de emergencia que pudieran tramitarse con motivo de la DANA. Ambas actuaciones se encontraban recogidas en el Plan de CFP del pasado ejercicio y se mantienen en el presente a fin de dar continuidad a las actuaciones que no hubieran podido finalizarse así como dar cobertura a los nuevos gastos que puedan tramitarse en el ejercicio.

Finalmente, de acuerdo con la disposición *once* de la Resolución de 26 de febrero de 2021, de la Intervención General de la Generalitat, en virtud de la previsión contenida en el artículo 97.2 de la Ley 1/2015, se resuelve la sustitución de la fiscalización previa de ingresos por la



toma de razón en contabilidad durante el ejercicio 2026 y se establece una actuación de CFP para el refuerzo del control sobre los derechos e ingresos de la tesorería de la Generalitat.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, esta Intervención General

RESUELVE

Primero. Aprobar el plan anual de control financiero permanente correspondiente al ejercicio 2026 con el objeto y alcance de actuaciones que se contiene en el anexo que acompaña la presente Resolución.

En relación con las actuaciones de CFP sobre las subvenciones que se concedan en el marco de la DANA, adicionalmente a las actuaciones que figuran expresamente en el anexo de esta Resolución, se consideran aprobadas todas aquellas que en lo sucesivo pudieran ser acordadas por Decreto del Consell y hagan uso de la facultad conferida en el *artículo 5.2 del Decreto Ley 11/2024, de 12 de noviembre, del Consell, por el que se adoptan medidas administrativas y económico-presupuestarias para facilitar la respuesta de la Generalitat como consecuencia de la DANA sufrida por la Comunitat Valenciana los días 28 y 29 de octubre de 2024.*

Segundo. Sustituir para el ejercicio 2026 la fiscalización previa e intervención de los derechos e ingresos de la tesorería por el control inherente a la toma de razón en contabilidad en los términos fijados por el artículo 97.2 de la Ley 1/2015.

Tercero. Acordar que la muestra a analizar en las actuaciones sobre los gastos excluidos de función interventora no tramitados mediante el sistema de anticipos de caja fija se determine mensualmente de acuerdo con los siguiente tramos de expedientes contabilizados:

CRITERIOS DETERMINACIÓN DEL VOLUMEN DE LA MUESTRA	
NÚM. EXPEDIENTES CONTABILIZADOS EN MES	NÚM. EXPEDIENTES A ANALIZAR EN MES
Hasta 10	100%
De 11 a 100	Un 20% (con un Mínimo de 10)
De 101 a 200	Un 15% (con un Mínimo de 20)
De 201 a 50.000	Un 5% (con un Mínimo de 30 y un Máximo de 35)

Cuarto. La ejecución del plan de control financiero permanente se desarrollará conforme a lo dispuesto por esta Intervención General en su Resolución de 26 de febrero de 2021, por la que se dictan instrucciones en relación con el ejercicio del control financiero permanente, así como otras instrucciones que se estimen convenientes, a propuesta de la Viceintervención General de Control Financiero y Auditorías.

Quinto. La Intervención General de la Generalitat presentará al Consell un informe con los resultados más significativos de la ejecución del Plan, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 96.2 de la Ley 1/2015.



Sexto. La presente Resolución será objeto de publicación en el Portal de Transparencia en cumplimiento de lo previsto en la letra a del artículo 14.3 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

LA INTERVENTORA GENERAL

PROPUESTO POR
**EL VICEINTERVENTOR GENERAL
DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS**



ANEXO
ACTUACIONES DE CONTROL

I.- GASTOS

FUENTE ORIGEN DEL CONTROL	ÁREA DE GASTO	CAPÍTULO PTO.	OBJETO	ALCANCE	PERIODICIDAD DEL INFORME CFP	ACTUANTE
Ley 1/2015 (Art.101)	CONTRATACIÓN MENOR, GASTOS PERIÓDICOS Y GASTOS DE TRACTO SUCESIVO.	CAP. II y VI	Comprobar que la contratación realizada, en estos casos, se ajusta al ordenamiento jurídico y a los procedimientos aplicables y, en particular, a las especialidades previstas en la normativa contractual para este tipo de gastos. También se valorará la racionalidad económico-financiera de las contrataciones efectuadas y su ajuste a los principios de buena gestión.	Contratos menores aprobados en el ejercicio 2026.	MENSUAL (salvo mejor criterio del actuante)	Intervenciones Delegadas En general.
	GASTOS SATISFECHOS POR CAJA FIJA	CAP. II	Comprobar que los gastos satisfechos mediante este Sistema extraordinario de pago se ajustan a sus disposiciones específicas y demás de carácter general aplicables. Especial atención a que la naturaleza de los gastos satisfechos se ajuste a los requisitos propios del concepto de gasto de Caja Fija, y en particular, a posibles habilitaciones constituidas con créditos de Cap. VI.	Cuentas justificativas rendidas y contabilizadas en el ejercicio 2026 por las habilitaciones sometidas a control financiero Permanente	POR CADA CUENTA JUSTIFICATIVA sometida a Control.	
Ac. Consell 3 octubre 2023 (Cuarto, .C)	PERSONAL. <i>Procesos Masivos de Tramitación. de propuestas.</i>	CAP. I	Verificar que en los procesos masivos de tramitación de propuestas autorizados por la Intervención General han cumplido la normativa y los procedimientos previstos.	Incidencias o nombramientos tramitados mediante procedimiento masivo.	POR CADA PROCEDIMIENTO autorizado por la IGG.	
Ac. Consell 3 octubre 2023 (Quinto, .1)	PERSONAL - SANIDAD <i>ATC y Guardias médicas. Sustituciones y Acumulaciones de tareas.</i>	CAP. I	Comprobar que los expedientes de atención continuada, guardias médicas, sustituciones y acumulaciones de tareas del personal que presta servicios en las instituciones sanitarias se gestionan de forma ajustada a la norma y a los principios de buena gestión financiera.	Expedientes de atención continuada y guardias médicas, sustituciones y acumulación de tareas.	MENSUAL (salvo mejor criterio del actuante)	Intervenciones Delegadas en los Dptos. Salud.
Ac. Consell 3 octubre 2023 (Quinto, .2 y .3)	PERSONAL - EDUCACIÓN PERSONAL - SERVS.SOC. <i>Sustituciones Puestos de atención directa</i>	CAP. I	Comprobar que los expedientes de sustituciones de personal con funciones de atención directa al público en las áreas de Educación y Servicios Sociales se gestionan de forma ajustada a la norma y a los principios de buena gestión financiera.	Expedientes de Sustitución de personal.	MENSUAL (salvo mejor criterio del actuante)	Intervenciones Delegadas en los SS.TT Serv.Soc. y en los SS.TT. Educación.



FUENTE ORIGEN DEL CONTROL	ÁREA DE GASTO	CAPÍTULO PTO.	OBJETO	ALCANCE	PERIODICIDAD DEL INFORME CFP	ACTUANTE
<p>Ac. Consell 11 marzo 2025</p> <p>Por el que quedan sujetos a control financiero permanente en sustitución de la intervención previa, los expedientes de gastos relativos a los nombramientos de personal temporal al servicio de la Administración de Justicia dependientes de la Conselleria de Justicia y Administración Pública)</p>	<p>PERSONAL - JUSTICIA</p> <p>Nombramientos personal temporal. (sustituciones, vacantes, refuerzo)</p>	CAP. I	Comprobar que los expedientes de nombramiento de personal temporal se gestionan de forma ajustada a la norma y a los principios de buena gestión financiera.	Expedientes de nombramiento personal temporal tramitados en 2026.	MENSUAL (salvo mejor criterio del actuante)	Intervención Delegada en la Conselleria competente en materia de justicia.
<p>Ac. Consell 3 junio 2025</p> <p>por el que quedan sujetos a control financiero permanente, en sustitución de la intervención previa, determinados expedientes de gastos de los capítulos I, II y VI de la Conselleria de Sanidad.</p>	<p>PERSONAL - SANIDAD</p> <p>programas específicos de productividad regulados por el Acuerdo de 23 de diciembre de 2024, del Consell.</p>	CAP. I	Comprobar que los expedientes de pago de las retribuciones derivadas de los programas específicos de productividad para atender necesidades coyunturales de actividad asistencial y preventiva se gestionan de forma ajustada a la norma y a los principios de buena gestión financiera.	Expedientes abono de retribuciones derivados de programas específicos de productividad tramitados en 2026.	MENSUAL (salvo mejor criterio del actuante)	Intervenciones Delegadas en los Dptos. Salud y en los Servicios Territoriales de la Conselleria de Sanidad. + Intervención Delegada en Conselleria de Sanidad.
<p>Ac. Consell 3 junio 2025</p> <p>por el que quedan sujetos a control financiero permanente, en sustitución de la intervención previa, determinados expedientes de gastos de los capítulos I, II y VI de la Conselleria de Sanidad</p>	<p>OBLIGACIONES RECONOCIDAS DERIVADAS DE CONTRATOS CENTRALIZADOS, AC. MARCO, SDA.</p> <p>Tramitados por central de compras de la Conselleria de sanidad.</p>	CAP. II y VI	Verificar que las obligaciones reconocidas se ajustan a las correspondientes extremos previstos en el marco de la función interventora para el contrato correspondiente así como que se ha producido la adecuada gestión y contabilización de las obligaciones derivadas de los contratos.	Expedientes de reconocimiento de las obligaciones que se deriven de los contratos centralizados, acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición de la Central de Compras de la Conselleria de Sanidad.	ANUAL (salvo mejor criterio del actuante)	Intervenciones Delegadas en los Dptos. Salud y en los Servicios Territoriales de la Conselleria de Sanidad. + Intervención Delegada en Conselleria de Sanidad.
<p>Ac. Consell 3 octubre 2023 (Quinto, .4)</p>	<p>Acción concertada.</p>	CAP. II y IV	Verificar que el gasto en materia de acción concertada se ajusta al ordenamiento jurídico y a los procedimientos aplicables; así como valorar la racionalidad económico-financiera y su ajuste a los principios de buena gestión.	Expedientes de Acción concertada tramitados en 2026.	POR CADA FASE (APROBACIÓN, FORMALIZACIÓN, FACTURACIÓN, LIQUIDACIÓN)	Intervenciones Delegadas en la Conselleria de Sanidad y en la Conselleria de Serv.Soc.; así como en los SSTT. correspondientes.



FUENTE ORIGIN DEL CONTROL	ÁREA DE GASTO	CAPÍTULO PTO.	OBJETO	ALCANCE	PERIODICIDAD DEL INFORME CFP	ACTUANTE
Ac. Consell 26 diciembre 2025 Por el que para el ejercicio presupuestario 2026, quedan sujetos a control financiero permanente en sustitución de la intervención previa, determinados expedientes en materia de personal de la Conselleria de economía, hacienda y administración pública.	PERSONAL <ul style="list-style-type: none">- reconocimiento de trienios desde su aprobación.- inicio, progresión y adaptación de carrera profesional.- inclusión en el grado profesional de acceso.- comisiones de servicios.- nombramientos de personal interino.	CAP. I	verificar por medio de técnicas de muestreo, que la gestión de los expedientes se ha ajustado a la normativa y los procedimientos aplicables que los rigen.	Expedientes de personal tramitados por la Conselleria competente en materia de función pública. (Muestra mínima 10 expedientes.)	MENSUAL (salvo mejor criterio del actuante)	Intervención Delegada en la Conselleria competente en materia de función pública.
Ac. Consell 22 febrero 2019 Sobre control financiero permanente en sustitución de la intervención previa para las operaciones de endeudamiento de la Generalitat.	Operaciones de endeudamiento y otras operaciones financieras para la gestión del endeudamiento (sección 19)	CAP. III y IX	1.- Análisis de la composición del endeudamiento suscrito en el ejercicio 2026 (número de operaciones, volumen concertado, plazos de amortización y tipos de interés). 2.- Fiscalización individualizada de expedientes de endeudamiento en las fases de compromiso de gasto y reconocimiento de obligaciones.	Expedientes de deuda en fase de compromiso de gasto iniciados en el ejercicio 2026 y de reconocimiento de obligaciones imputables al ejercicio. (Muestra mínima 10 expedientes.)	SEMESTRAL (salvo mejor criterio del actuante)	Intervención Delegada en la Tesorería de la Generalitat.



II. GASTOS DERIVADOS DE LA DANA

FUENTE ORIGIN DEL CONTROL	ÁREA DE GASTO	OBJETO	ALCANCE	PERIODICIDAD DEL INFORME CFP	ACTUANTE
I.G.	CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA	Verificar que las contrataciones efectuadas mediante la tramitación de emergencia prevista en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se ajustan al ordenamiento jurídico de aplicación y a los procedimientos aplicables	Expedientes de contratación de emergencia iniciados y/o tramitados en el ejercicio 2025 o 2026 con motivo de la gestión de la DANA. (Muestra mínima 3 expedientes)	POR CADA EXPEDIENTE seleccionado	Intervenciones Delegadas en general.
BASES REGULADORAS	SUBVENCIONES	Verificar que la actividad de gestión desarrollada para estas ayudas se ajusta a las normas y procedimientos aplicables, así como valorar la racionalidad económico-financiera y su ajuste a los principios de buena gestión	Expedientes de concesión directa iniciados y/o tramitados en el ejercicio 2025 o 2026 con motivo de la gestión de la DANA. (Muestra mínima 10 expedientes)	POR CADA EXPEDIENTE seleccionado	Intervenciones Delegadas en general.

III.- INGRESOS

ENTE DEL SECTOR PÚBLICO CONTROLADO	ÁREA DE GESTIÓN ECONOMICA	CAPÍTULO PRESUPUESTO INGRESOS	OBJETO	ALCANCE	PERIODICIDAD INFORME CFP	ACTUANTE
Agencia Tributaria Valenciana (ATV).	SITUACIONES QUE MODIFICAN LOS CIRCUITOS NORMALES DE GENERACIÓN Y COBRO DE DERECHOS.	CAP. I, II y III	Analizar la razonabilidad legal y financiera de la gestión efectuada en torno a: anulaciones, aplazamientos y fraccionamientos, suspensiones, extinción de derechos y devolución de ingresos indebidos.	Expedientes cerrados en 2026. (Muestra a determinar por la Intervención actuante)	ANUAL	Intervenciones Delegadas en los servicios territoriales de Alicante y Castellón de la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública. Intervención Delegada en la Tesorería de la Generalitat